



---

# Carta Sector Ganadero



**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en  
las zonas rurales



GOBIERNO  
DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y PESCA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



# 1. REGULACIÓN.

## 1.1 Marco de referencia.

Los ganaderos del territorio de los Valles Pasiegos se comprometen en el proyecto de Marca de Calidad Territorial “Calidad Rural. Valles Pasiegos” y con vista al uso de la marca en ganaderías al cumplimiento del contenido de esta Carta Específica.

La misma abarca los siguientes aspectos:

- ✓ Una valoración de la calidad de los servicios prestados y del saber - hacer profesional.
- ✓ Una reflexión colectiva en el seno del sector sobre acciones más amplias de prestación de servicios y promoción.
- ✓ Un esfuerzo más intenso en el posible desarrollo de nuevos servicios, así como sobre la calidad de los mismos.
- ✓ Una acción colectiva en relación con otras redes del territorio para una coherencia del objetivo de calidad pretendido, así como un empeño común por el desarrollo conjunto de otros ámbitos (comercio, alojamientos, hostelería, producción agroalimentaria...).

La presente “Carta Específica para el sector Ganadero”, se enmarca dentro de la Marca de Calidad Territorial “Calidad Rural. Valles Pasiegos”. Dicha Marca se rige y regula además mediante los siguientes documentos:

- “Carta General”: Establece los requisitos generales de la Marca de Calidad.
- Carta de Responsabilidad Social de la Marca de Calidad Territorial.
- “Carta Gráfica”: Establece los requisitos relativos a la imagen de la Marca, así como su comunicación y difusión.



## 1.2 Cumplimiento de la Carta Específica.

Podrán gozar del distintivo de la Marca de Calidad Territorial “Calidad Rural. Valles Pasiegos” (en adelante MCT) las ganaderías que, cumpliendo los requisitos de la legislación vigente en la materia, presten sus servicios en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Carta.

Esta carta Específica será de obligado cumplimiento para las ganaderías en el territorio de los Valles Pasiegos que pretendan ostentar la MCT.

Podrán plantearse modificaciones a esta Carta mediante propuesta a los organismos competentes. La inclusión de nuevas normas o modificación de las ya existentes supondrán una revisión de la Carta, la cual se difundirá y se hará llegar a las organizaciones implicadas.

## 2. OBJETIVOS DE LA MARCA DE CALIDAD TERRITORIAL.

Se definen los siguientes objetivos específicos para la Marca de Calidad Territorial “Calidad Rural. Valles Pasiegos”.

- Promocionar las ganaderías del territorio de los Valles Pasiegos.
- Mejorar, de forma continua, la percepción de los establecimientos y los productos derivados de la actividad que realizan las explotaciones.
- Lograr una imagen común de Marca valorada tanto por los clientes, como por los trabajadores, trabajadoras y residentes.
- Promover la colaboración entre el tejido empresarial del territorio.
- Mejorar la capacitación del empresariado y trabajadoras/es del sector.



### 3. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA MARCA.

La Marca de Calidad Territorial “Calidad Rural. Valles Pasiegos” para los establecimientos ganaderos tiene las siguientes características:

- La Marca es totalmente **voluntaria**, siendo las organizaciones las responsables de su implantación y del cumplimiento de los requisitos definidos en la Carta General y en la presente Carta Específica.
- Los requisitos descritos en la presente Carta definen unos **mínimos** a cumplir y unas orientaciones para la mejora. El cumplimiento de estos mínimos y la mejora continua son indispensables para obtener y mantener la Marca. En todo caso, las organizaciones deberán cumplir la normativa vigente referente a su actividad.
- La presente Carta define los **requisitos a cumplir** para obtener la Marca y, además, pretende servir como Guía **para la implantación** y el cumplimiento de los requisitos.

### 4. CUMPLIMIENTO DE LA CARTA ESPECÍFICA: USOS Y RESTRICCIONES.

El uso de la Marca de Calidad Territorial quedará restringido a las ganaderías que cumplan las directrices establecidas en la presente carta específica además de:

- Carta General de la Marca de Calidad Territorial.
- Carta de Responsabilidad Social Corporativa de la Marca de Calidad Territorial.
- Carta Gráfica de la Marca de Calidad Territorial “Calidad Rural. Valles Pasiegos”. Aquellos establecimientos ganaderos certificados con la Marca de Calidad Territorial, deberán hacer uso de la misma en lugares y bajo las condiciones indicadas en el Manual de uso de la Marca.

Todos los productos que cumplan las condiciones establecidas en esta Carta, se identificarán con la imagen Marca de Calidad Territorial “Calidad Rural. Valles Pasiegos” e incluirán también el distintivo correspondiente y convenientemente registrado.



El uso del distintivo MCT queda restringido a las organizaciones que formen parte del proyecto y estén integrados/as en el mismo. También a los productos y servicios que se elaboren y presten íntegramente de acuerdo a las directrices de esta Carta Específica.

El uso de este distintivo no puede extenderse a terceros ni a productos que no sean elaborados en las instalaciones de las organizaciones certificadas.

La utilización del distintivo MCT no implicará en modo alguno la prohibición de que el producto ostente a su vez otras marcas o distintivos que el/la productor/a considere oportunos, o que el producto lleve ya anexos con anterioridad a la utilización de dicho distintivo.

## **5. ALCANCE.**

Esta Carta Específica es de aplicación a organizaciones y autónomos que se dediquen a la producción, transformación, distribución y comercialización en el sector ganadero dentro del territorio, y que deseen obtener y mantener la Marca de Calidad Territorial “Calidad Rural. Valles Pasiegos”.

## **6. REQUISITOS ESPECÍFICOS.**

### **6.1 Dirección y Mejora.**

#### **6.1.1 Compromiso de la Dirección.**

La Dirección debe evidenciar su compromiso con la calidad y la mejora continua:

- Comunicando a la organización la importancia de satisfacer tanto los requisitos legales, como la clientela.
- Estableciendo una política de calidad.
- Asegurando que se establecen los objetivos de calidad.
- Llevando a cabo revisiones periódicas del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Asegurando la disponibilidad de recursos.

#### **6.1.2 Política de Calidad y Objetivos.**

La Política de Calidad debe cumplir lo siguiente:



- Ser adecuada al propósito de la organización.
- Incluir un compromiso de cumplimiento de los requisitos y de mejora continua.
- Ser entendida y comunicada dentro de la organización.
- Será revisada para su completa adecuación.

Los objetivos de calidad deben establecerse en las funciones y niveles pertinentes dentro de la organización. Estos objetivos deben ser medibles y coherentes con la política de calidad establecida.

*VC1: Política y objetivos de mejora de la organización.*

### **6.1.3 Responsabilidad, autoridad y comunicación.**

La Dirección debe asegurarse de definir y comunicar las responsabilidades y autoridades dentro de la organización.

La Dirección debe asegurarse de que se establecen los medios y procesos de comunicación apropiados dentro de la organización favoreciendo la participación de todo el personal en el buen funcionamiento del Sistema de Gestión.

### **6.1.4 Revisión por la Dirección.**

La Dirección debe revisar, con una periodicidad mínima anual, el Sistema de Gestión de la organización asegurando su conveniencia, adecuación y eficacia continuas.

La revisión incluirá las oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios en el Sistema de Gestión, incluyendo la propia política de calidad y los objetivos. La información a tener en cuenta en estas revisiones debe incluir:

- Resultados de las auditorias.
- Retroalimentación del/la cliente/a.
- Desempeño de los procesos y conformidad del servicio.
- Estado de las acciones correctivas y preventivas.
- Acciones de seguimiento de las revisiones de Dirección previas.
- Cambios que podrían afectar al Sistema de Gestión de la Calidad.
- Recomendaciones para la mejora.



Los resultados de estas revisiones de la Dirección incluirán todas las decisiones y acciones relacionadas con:

- La mejora de la eficacia del Sistema de Gestión y sus procesos.
- Mejora del servicio en relación con los requisitos de la clientela.
- Necesidades de recursos.

### **6.1.5 Mejora Continua.**

La organización debe mejorar continuamente la eficacia de su Sistema de Gestión. Para ello, la mejora continua se debe realizar a partir del uso de la política de calidad, la estrategia y planificación, los objetivos de calidad, los resultados de las auditorías, el análisis de datos y las acciones de mejora.

*VC2: La organización debe planificar sus actividades. A partir del valor de los indicadores, la organización deberá establecer objetivos de mejora, definiendo para cada uno de ellos la persona responsable, plazos, recursos humanos materiales y económicos, así como la evaluación final del resultado del objetivo.*

## **6.2. Control de los documentos**

La empresa lleva un control exhaustivo de los diferentes documentos que son necesarios para ejercer la actividad ganadera, tanto los referentes al control de calidad, como los exigidos por las diferentes instituciones públicas y organismo de control y gestión.

- Todos los permisos y libretas de control en regla.
- Los documentos se encuentran separados por temática y actualizados.
- Los documentos cuentan con su correspondiente copia de seguridad en formato digital.

*VC3: Existe un archivo de documentos de la empresa.*

*VC4: Los documentos se encuentran actualizados y separados por temática.*

*VC5: Los documentos se conservan en formato digital.*



## 6.3 Protocolos de calidad

La dirección es la principal responsable en el desarrollo e implementación del sistema de gestión de la calidad, así como de la mejora continua del mismo. Para asegurar esto, la dirección comunica a todos los empleados, mediante los canales establecidos, la necesidad de satisfacer, determinar y cumplir con los criterios de calidad.

- *La dirección es responsable de asignar los recursos necesarios para implantar el sistema de gestión de la calidad y de revisarlo periódicamente para verificar si se están alcanzando los objetivos y el buen funcionamiento del sistema.*

*VC6: La dirección de la empresa supervisa los protocolos de calidad.*

Los objetivos de la calidad están documentados, son coherentes con política, medibles y se encuentran establecidos en niveles relevantes de la organización.

*VC7: La dirección realiza revisiones en el proceso para garantizar la calidad.*

## 7. RESPONSABILIDAD, AUTORIDAD Y COMUNICACIÓN.

### 7.1 Responsabilidad y autoridad.

La dirección de la empresa debe establecer el organigrama genérico de puestos y responsabilidades de cada uno de los integrantes de la organización. En cada uno se deben especificar las funciones que deben desarrollar, así como las competencias requeridas para el ejercicio de ese puesto.

*VC8: Se encuentran definidos los cargos y funciones de la organización en organigramas.*

*VC9: Se han comunicado las responsabilidades y funciones a cada uno de los empleados de la organización.*



El personal con actividades específicas debe ser competente con base a la educación, formación, habilidades y experiencia apropiadas. Se considerará todo el personal que realice cualquier trabajo con incidencia en la calidad del servicio, tanto personal propio como subcontratado.

*VC10: Definida la competencia para cada puesto de trabajo teniendo en cuenta la educación, formación, habilidades y experiencia.*

*VC11: El personal es competente para el puesto que ocupa.*

El personal debe ser competente, tomar conciencia de sus responsabilidades y formarse de manera continua. Por lo tanto, la organización debe:

- Determinar la competencia necesaria para el personal que realiza trabajos que afectan a la calidad del servicio (competencia en cuanto a experiencia y formación mínima requerida).
- Proporcionar formación o realizar otras acciones para satisfacer dichas necesidades.
- Evaluar la eficacia de las acciones tomadas.

*VC12: Plan de formación del personal de la organización definido.*

*VC13: Evaluación del plan de formación establecido en la organización, describiendo la formación realizada, así como los asistentes del total del personal.*

## **7.2 Comunicación interna y externa.**

La organización debe contar con ciertos servicios mínimos en lo que a comunicación se refiere como tarjetas de visita, teléfono, página Web, o redes sociales, con información sobre sus servicios.

*VC14: Existen métodos de comunicación interna en la empresa, como Intranet, tabloneros, pizarras, grupos de WhatsApp, etc.*

*VC15: Contará con tarjetas de visita que entregará a clientes/es potenciales donde aparezca al menos el nombre, teléfono y un correo electrónico.*



*VC16: Contará con servicio de teléfono (fijo y/o móvil) que facilite a clientes, y potenciales, la adquisición de los productos o realizar consultas sobre los mismos.*

*VC17: Comunicación con clientes, proveedores, personal a través de correo electrónico.*

*VC18: La organización dispone de página web propia y redes sociales para la difusión de sus productos y/o servicios.*

*VC19: Registro por escrito de quejas y sugerencias de los clientes.*

*VC20: Dominio de lenguas extranjeras, al menos de inglés, por parte del personal de la organización.*

## **8. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS.**

La organización debe determinar la infraestructura necesaria para lograr cumplir los requisitos relacionados con la prestación del servicio.

En estas infraestructuras se incluirán:

- Edificios, espacio de trabajo y servicios asociados.
- Equipo para los procesos.
- Servicios de apoyo (transporte, comunicación).

Se conservarán de forma oportuna todos los registros relativos al mantenimiento de estas infraestructuras y especialmente las que atañen directamente a los requisitos de la prestación del servicio.

*VC21: Existe un registro de mantenimiento de infraestructuras.*

*VC22: Hay una metodología para el mantenimiento de las infraestructuras.*

*VC23: La ganadería cuenta con un almacén o local para guardar las herramientas de trabajo que contemple las medidas de seguridad oportunas.*

*VC24: Existe señalética indicativa de puntos de relevancia y seguridad en la ganadería.*

En todo caso, se deberá cumplir la normativa vigente y cumplir los requisitos establecidos en la presente Carta Específica.



## 9. COMPRAS Y SUBCONTRATACIÓN.

La organización debe asegurarse que las materias primas y materiales adquiridos cumplen los requisitos de compra especificados, realizando las inspecciones u otras acciones necesarias para ello.

Especial importancia tendrá el control de aquellos servicios que incidan directamente en la calidad del producto final y en los requerimientos que este debe cumplir.

La organización igualmente evaluará y seleccionará a aquellas entidades proveedoras que tengan una mayor capacidad para suministrar productos acordes a los requisitos de calidad establecidos.

Es aconsejable disponer de información relativa a las compras y subcontrataciones que se realizan, y muy especialmente las que atañen al producto final, de forma que todas las compras y/o subcontrataciones vayan acompañadas de una descripción del producto a adquirir.

*VC25: Los procesos de compra de insumos y materia prima se encuentran registrados.*

*VC26: La organización debe disponer de documentos de compra / subcontratación que especifiquen los requisitos de compra.*

Los productos y/o servicios contratados deberán ser en la medida de lo posible de entidades u organizaciones del territorio, preferentemente que ostenten la Marca de Calidad Territorial “Calidad Rural. Valles Pasiegos” u organizaciones de otros territorios certificados con Marca de Calidad Territorial.

*VC27: Los servicios contratados y/o productos adquiridos a organizaciones del territorio, preferentemente con Marca de Calidad Territorial “Calidad Rural. Valles Pasiegos”.*



## 9.1 Documentos de Compra

En el caso de la venta, es necesario emitir documentos de compra por el establecimiento tales como: ticket de compra, factura si es solicitada y justificante de pago si se utiliza tarjeta.

*VC28: Archivo con todas las facturas emitidas por meses.*

*VC29: Ofrecer ticket de compra.*

## 10. IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD.

Cuando sea apropiado, la organización debe identificar el producto por medios adecuados. Según lo definido en el Reglamento 178/2002 del parlamento europeo y del consejo de enero de 2002, en su artículo 18, en todas las etapas de producción, transformación y distribución, se deberá asegurar la trazabilidad de los alimentos.

Cuando la trazabilidad sea requisito, la organización debe controlar y registrar la identificación única del producto.

*VC30: Los productos que se comercializan están correctamente identificados en la recepción almacenamiento y venta.*

*VC31: Se controla correctamente la trazabilidad ascendente y descendente.*

### 10.1 Preservación del producto.

La organización debe preservar la conformidad del producto durante los procesos de elaboración y de entrega al destino previsto. Esta preservación debe incluir, la identificación, manipulación, embalaje, almacenamiento y protección. La preservación debe aplicarse también a las partes constitutivas de un producto.

*VC32: El producto es correctamente preservado (identificación, manipulación, embalaje, almacenamiento y protección).*

### 10.2 Control de los dispositivos de seguimiento y medición.

La organización debe realizar el seguimiento y medición con los dispositivos adecuados. Cuando sea necesario estos equipos de medición y seguimiento deberán:



- Ajustarse o reajustarse.
- Identificarse para poder determinar el estado de calibración.
- Protegerse contra ajustes que pudieran invalidar el resultado de la medición.
- Protegerse contra daños y el deterioro durante la manipulación, mantenimiento y almacenamiento.

*VC33: Seguimiento y medición de producto / servicio correctamente realizado, dispositivos ajustados y protegidos.*

### **10.3 Control del Producto No Conforme.**

La organización debe asegurarse que el producto que no sea conforme con los requisitos, se identifica y controla para prevenir su uso o entrega. Se tomarán acciones para eliminar esa no conformidad detectada, así como para impedir su uso o aplicación originalmente prevista.

*VC34: Los productos no conformes se identifican correctamente y se definen acciones.*

## **11. SEGURIDAD**

Además de cumplir los requisitos establecidos en la Carta de Responsabilidad Social, la organización deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos legales que afectan a las instalaciones y actividades del establecimiento teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Sistemas contra incendios
- Aparatos a presión (calderas)
- Aparatos de gas
- Instalaciones eléctricas
- Evacuación del local, en caso necesario
- Calefacción y aire acondicionado
- Equipos mecánicos.

*VC35: Existirá un plano identificativo de las salidas de emergencia, situación de los extintores y pasos a seguir en caso de desalojo del establecimiento.*

*VC36: La organización tendrá convenientemente realizado el preceptivo Plan de*



*Riesgos Laborales que corresponda a la actividad que desarrolla.*

## **12. FERIAS Y EVENTOS**

Se considera importante la participación en las ferias y eventos que se organizan en la comarca con el objetivo de que se conviertan en una herramienta de marketing muy poderosa, a través de la cual se logra obtener nombre y prestigio, mejorando las posibilidades de comercialización lo que en última instancia es el objetivo principal, y por consiguiente producir ventas que aumenten los flujos del negocio.

*VC37: Participación o asistencia en al menos una feria comarcal organizada en el territorio referente a su sector.*

## **13. CERTIFICADOS Y DOCUMENTACIÓN EN REGLA**

Las ganaderías y autónomos deberán tener toda la documentación en regla al momento de comenzar el proceso de certificación. Además de los documentos que se exigen de manera común para todas las empresas del territorio.

*VC38: Libro Calidad y Seguridad Alimentaria al día.*

*VC39: Posee Censo Explotación. Documento Identificación Bovino (DIB).*

*VC40: Libreta de medicamentos.*

*VC41: Indicación Geográfica Protegida.*

*VC42: Es ganadero A Título Principal (ATP).*

*VC43: Guías de compra venta.*

